

a cinco dias del mes de Julio de mil y
ochocientos hallandose Jueves, y con-
grados los Señores Concejo, y Regimiento
de ella, a saber los Señores D. Fran.^{co}
Munoz Decano, que preside por
indisposicion del Sr. Alcalde mayor,
D. Xp^o de Maria Munoz, y D. Juan
Jose Serrano Regidores, los Señores
Maximiliano, D. Ant^o de la Santa
Cruz Aguirre Diputados, y el Sr.
D. Juan Domingo Ortega Sindico
Personero, haviendo sido cita-
dos con papeles ante ellos, por mi
el Sr. D. se hizo notorio la orden
que preside del Sr. Intend^{te} con
fha de primero del corriente, y en-
tado el Ayuntamiento. Dixo: que
respecto a que el oficio de Alcaide
mayor especulias de la villa, y de
coniguiente que suprecio debe
ser abonado por los Propios de la
villa; por lo cual qualquiera
repario, que pueda objetarse en la
aprobacion de cuentas de lo mis-
mo, se haga presente al Sr. Inten-
dente, que el Ayuntamiento. esta movido
a el desembolso de la citada con-
tidad, precediendo su presmio:

—

